



REFERENCIA DICTAMEN

| | | | | | |
|------------------|---|----------------|------------|-----------------|--------|
| Código propuesta | GTSC/4/2015-5 | Fecha dictamen | 09/07/2015 | Número dictamen | 9/2015 |
| Denominación | Expedientes de procesos selectivos de personal laboral temporal y personal estatutario temporal | | | | |

| | | | | | |
|------------------------|--|------------|--|--|--|
| Ministerio / Organismo | Ministerio de Educación, Cultura y Deporte | | | | |
| Resolución | Fecha | 06/10/2015 | BOE de 17 de octubre de 2015 | | |

| | | | | | |
|------------------------|--|------------|--|--|--|
| Ministerio / Organismo | Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas | | | | |
| Resolución | Fecha | 05/11/2015 | BOE de 25 de noviembre de 2015 | | |

| | | | | | |
|------------------------|--|------------|--|--|--|
| Ministerio / Organismo | Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente | | | | |
| Resolución | Fecha | 28/12/2015 | BOE de 21 de enero de 2016 | | |

| | | | | | |
|------------------------|---|------------|---|--|--|
| Ministerio / Organismo | Ministerio de Empleo y Seguridad Social | | | | |
| Resolución | Fecha | 16/11/2015 | BOE de 9 de diciembre de 2015 | | |

| | | | | | |
|------------------------|-----------------------|------------|---|--|--|
| Ministerio / Organismo | Ministerio de Fomento | | | | |
| Resolución | Fecha | 07/11/2018 | BOE de 8 de diciembre de 2018 | | |

| | | | | | |
|------------------------|---|------------|--|--|--|
| Ministerio / Organismo | Ministerio de Industria, Comercio y Turismo | | | | |
| Resolución | Fecha | 15/03/2019 | BOE de 26 de marzo de 2019 | | |

| | | | | | |
|------------------------|-------------------------|------------|--|--|--|
| Ministerio / Organismo | Ministerio del Interior | | | | |
| Resolución | Fecha | 30/10/2015 | BOE de 27 de noviembre de 2015 | | |

| | | | | | |
|------------------------|----------------------------------|------------|---|--|--|
| Ministerio / Organismo | Ministerio de Economía y Empresa | | | | |
| Resolución | Fecha | 09/05/2019 | BOE de 27 de mayo de 2019 | | |

| | | | | | |
|------------------------|---|------------|---|--|--|
| Ministerio / Organismo | Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad | | | | |
| Resolución | Fecha | 23/05/2019 | BOE de 7 de junio de 2019 | | |

| | | | | | |
|------------------------|--|------------|--|--|--|
| Ministerio / Organismo | Agencia Estatal de Administración Tributaria | | | | |
| Resolución | Fecha | 18/02/2020 | BOE de 26 de febrero de 2020 | | |

| | | | | | |
|------------------------|--|------------|--|--|--|
| Ministerio / Organismo | Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y en las Representaciones de España en el exterior | | | | |
| Resolución | Fecha | 09/12/2020 | BOE de 18 de diciembre de 2020 | | |

| | | | | | |
|------------------------|------------------------|------------|--|--|--|
| Ministerio / Organismo | Ministerio de Hacienda | | | | |
| Resolución | Fecha | 11/02/2021 | BOE de 24 de febrero de 2021 | | |

| | | | | | |
|------------------------|--|------------|---|--|--|
| Ministerio / Organismo | Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Instituto Cervantes | | | | |
| Resolución | Fecha | 01/06/2021 | BOE de 10 de agosto de 2021 | | |

| | | | |
|------------------------|-------|-----------------------|---|
| Ministerio / Organismo | | Ministerio de Defensa | |
| Resolución | Fecha | 19/07/2021 | BOE de 19 de agosto de 2021 |

| | | | |
|------------------------|-------|------------------------|--|
| Ministerio / Organismo | | Ministerio de Justicia | |
| Resolución | Fecha | 03/02/2022 | BOE de 14 de febrero de 2022 |

| | | | |
|------------------------|-------|--|---|
| Ministerio / Organismo | | Ministerio de Hacienda y Función Pública | |
| Resolución | Fecha | 27/06/2023 | BOE de 3 de julio de 2023 |

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

| | | | |
|----------------------|--|-----------|---------|
| Organismo productor | Subsecretaría del Departamento ministerial respectivo u órgano donde se encuadren orgánicamente las Unidades de personal de los diferentes Ministerios / Unidades de Personal de Organismos Autónomos / Unidades de Personal de Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social / Órganos administrativos en los que se encuadran jerárquicamente los puestos a ofertar / Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (u órganos antecesores) / Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Dirección General de la Función Pública (u órganos antecesores) | | |
| Función | Selección de personal para el ingreso como personal laboral temporal y personal estatutario temporal en la Administración General del Estado, sus organismos autónomos, la Administración de la Seguridad Social y las entidades públicas empresariales y entes públicos. | | |
| Organismo proponente | Grupo de Trabajo de Series y Funciones Comunes | | |
| Fecha inicio | 1968 | Fecha fin | abierta |

TIPO DE SELECCIÓN

| Acción | SÍ/NO | Plazo | Observaciones |
|-------------------------|-------|-------------------------|--|
| Conservación permanente | NO | | |
| Eliminación total | NO | | |
| Eliminación parcial | SÍ | Conservación permanente | Unidad de personal con competencia específica de departamentos ministeriales y otros órganos convocantes. Conservación permanente de: Autorización conjunta de las Direcciones Generales de la Función Pública y de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la contratación temporal solicitada por el órgano convocante; Solicitud de informe e Informe favorable de la DG de la Función Pública autorizando el proceso selectivo y las bases de la convocatoria; Resoluciones; Actas, Acuerdos y Documentación emitida por el Tribunal Calificador; Solicitud y asignación de Número de Registro de Personal, Modelo de inscripción M2R, Inscripción de funcionario interino/personal laboral; |

| | | | |
|-------------------------|----|--------|---|
| | | años | Listado de vacantes a ofertar, Peticiones de destino; Estadillos de seguimiento; Listas o relaciones de candidatos; Recursos; Contrato de trabajo temporal, en su caso. |
| | | 5 años | Unidad de personal con competencia específica de departamentos ministeriales y otros órganos convocantes. Eliminación a los 5 años de: Las solicitudes de participación de los aspirantes en el proceso selectivo. Incluyen, en su caso, Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido; Exámenes; Documentación acreditativa de los méritos que se valorarán en la fase de concurso, en su caso; Documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. Resto de centros directivos que conserven documentación de la serie a excepción de la Dirección General de Función Pública. Eliminación a los 5 años. |
| Sustitución del soporte | NO | | |
| Tipo de muestreo | NO | | |
| Otros datos | | | |

PLAZOS TRANSFERENCIA

| Transferencia | Plazo | Observaciones/justificación |
|-----------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| Al archivo central | 5 años (la parte a conservar) | |
| Al archivo intermedio | 15 años (la parte a conservar) | |
| Al archivo histórico | 25 años (la parte a conservar) | |

RÉGIMEN DE ACCESO

| | |
|---------------------|---|
| Libre /restringido | Parcialmente restringido/ contenidos sujetos a régimen de especial publicidad. |
| Motivos /Base legal | Existencia de datos de carácter personal, que afectan a la intimidad y a posibles discapacidades. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 14.h). Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo |

| | |
|--------|---|
| | <p>y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, artículo 20.2.</p> <p>Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15.1.</p> <p>Contenidos sujetos a régimen de especial publicidad por el principio genérico de publicidad de las actuaciones en materia de selección de personal al servicio de la AGE; principio de transparencia en el Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio</p> |
| Plazos | |

MARCO LEGAL

| Disposición |
|---|
| Ley de 17 de julio de 1958, sobre Procedimiento Administrativo |
| Decreto 916/1968, de 4 de abril, por el que se regula la contratación de estudios y servicios técnicos con Sociedades y Empresas consultoras por los Departamentos ministeriales |
| Decreto 1005/1974, de 4 de abril, por el que se regulan los contratos de asistencia que celebre la Administración del Estado y sus Organismos autónomos con Empresas consultoras o de servicios |
| Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública |
| Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en desarrollo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (artículos 2.2 y 12). |
| Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado |
| Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, sobre contratación para la realización de trabajos específicos y concretos, no habituales, en la Administración del Estado, sus Organismos autónomos y la Seguridad Social. |
| Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común |
| Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. (Artículo 35. Contratación de personal laboral no permanente). |
| Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores |
| Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada |
| Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Deroga el Decreto 1005/1974, citado más arriba |
| Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública, y de Presupuestos y Gastos, de 6 de mayo de 2002 sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos |
| Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad |
| Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público |
| Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres |
| Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se publican las Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos (referencias a la selección de personal laboral) |
| Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública, y de Presupuestos y |

Gastos, de 15 de noviembre de 2007 sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos

Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública, y de Presupuestos y Gastos, de 17 de noviembre de 2010 sobre procedimiento de autorización de nombramiento de funcionarios interinos y contratos de personal laboral.

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

| Documento | Observaciones |
|--|---------------|
| <p>Procesos selectivos para la contratación de personal laboral temporal mediante Relación de candidatos. En algunos casos la preselección es realizada por los Servicios Públicos de Empleo.</p> <p>Se incluyen también los procesos selectivos gestionados por los Servicios Periféricos (total o parcialmente) y los procesos de selección de contratos temporales para la prestación de servicios en el exterior, cualquiera que sea la normativa aplicable.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud de informe o autorización conjunta para la contratación, por el procedimiento de cupo o excluidos del procedimiento por cupo, a la Dirección General de la Función Pública (la propuesta de bases de la convocatoria va acompañada de informe del Subsecretario sobre la necesidad de la convocatoria, memoria justificativa, relación de puestos a convocar, certificaciones de dotación presupuestaria, valoración anual de retribuciones de las vacantes, así como en su caso, anexos según el procedimiento por cupo o excluidos del mismo). La solicitud la realiza la Subsecretaría en el caso de los Departamentos Ministeriales, sus OOAA y Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, o el máximo órgano responsable de recursos humanos en el caso de las Agencias Estatales, entidades públicas empresariales y el resto de entidades del sector público2. Autorización conjunta de las Direcciones Generales de la Función Pública y de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (u órganos equivalentes a lo largo del tiempo), dirigido al órgano ministerial o resto de órganos con competencia específica en materia de Personal estimando o desestimando la contratación temporal solicitada por el órgano convocante, en su caso.3. Informe favorable (con o sin observaciones) de la Dirección General de la Función Pública autorizando el proceso selectivo y las bases de la convocatoria.4. Resolución del departamento ministerial convocante del proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal y elaboración de listas de candidatos (con cargo al cupo anual de contrataciones asignado al departamento). Contiene bases de la convocatoria. En algunos casos la preselección la realizan los Servicios Públicos de Empleo.5. Solicitud de participación en el proceso selectivo, acorde a modelo de la convocatoria, acompañado, en el caso de los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios por el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, que acredite de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, en su caso.6. Acuerdo del Tribunal Calificador por la que se aprueban y publican las listas provisionales de admitidos y excluidos, firmadas por el Secretario y visto bueno del Presidente del Tribunal.7. Resolución del órgano convocante aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, en el que se determina lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio, en su caso.8. Documentación acreditativa de los méritos que se valoran en el concurso, en su caso, presentada ante el Tribunal, o ante las Unidades de Colaboración Periférica, en su caso. | |

| | |
|---|--|
| <p>9. Acuerdo del Tribunal calificador publicando donde radique su sede o en página web, o cuantos lugares se considere, de la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.</p> <p>10. Alegaciones de los candidatos.</p> <p>11. Acuerdo del Tribunal calificador publicando en las sedes del mismo y de las unidades colaboradoras periféricas, así como página web del departamento y en cuantos lugares considere oportuno de la relación con la valoración definitiva del concurso.</p> <p>12. Exámenes</p> <p>13. Relación de aspirantes que hayan obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación, por cada provincia, categoría profesional, etc., elevada por el Presidente del Tribunal a la autoridad convocante para su publicación.</p> <p>14. Documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.</p> <p>15. Oferta de la contratación por el centro gestor por orden de integrantes de la Relación de candidatos.</p> <p>16. Relaciones de candidatos elaboradas por el Tribunal Calificador para permitir la contratación de personal laboral temporal, de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo con la puntuación mínima exigida sin haber obtenido plaza.</p> <p>17. Resolución del órgano convocante aprobando y publicando las listas de candidatos en la sede del Tribunal y lugar de celebración de los ejercicios.</p> <p>18. Comunicación de la Subdirección General de Recursos Humanos del órgano convocante al SEPE de la orden o resolución por la que se aprueba la lista de candidatos que han sido seleccionados porque han aprobado el proceso selectivo.</p> <p>19. Estadillos para el seguimiento de los contratos realizados, que se remite a la SG de Planificación y Selección de Recursos Humanos y Retribuciones de la DG de Función Pública (u órgano equivalente a lo largo del tiempo), trimestralmente en autorizaciones de cupos, o una vez concluido el procedimiento de autorización en el caso de autorización por procedimiento específico, o anualmente, en contratos autorizados con carácter general.</p> <p>Pueden aparecer otros documentos como:</p> <p>20. Solicitud del órgano con competencia específica en materia de Personal a la División del Registro de Personal, de la DG de Organización y Procedimientos (u órgano equivalente a lo largo del tiempo) de asignación de Número de Registro de Personal, Modelo de inscripción M2R Inscripción de funcionario interino/personal laboral y remisión de la asignación de inscripción.</p> <p>21. Listas de candidatos que hayan superado algún ejercicio de procesos selectivos ordinarios anteriores.</p> <p>22. Relaciones de Candidatos para la selección.</p> <p>23. En algunos procesos selectivos puede haber expediente económico del proceso selectivo y recursos de reposición o recursos contencioso-administrativos.</p> <p>24. Formalización del contrato de trabajo temporal, en su caso.</p> <p>Actualmente, como resultado de la implantación de la Administración Electrónica algunos trámites se han simplificado (como es la remisión electrónica de convocatoria y bases, e información sobre el desarrollo de los procesos selectivos a portales de empleo público, inscripción telemática en pruebas selectivas, etc.)</p> | |
|---|--|

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

| Denominación | Organismo | Tipo de relación |
|--|--|------------------|
| Informes de las convocatorias de los procesos selectivos | Dirección General de la Función Pública (u órganos | Complementaria |

| | | |
|---|--|----------------|
| | antecesores) a través de la SG de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones (u órganos antecesores) | |
| Autorizaciones de nombramientos de funcionarios interinos y de contratos de personal laboral temporal | Dirección General de la Función Pública (u órganos antecesores) a través de la SG de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones (u órganos antecesores) | Complementaria |
| Inscripciones y anotaciones en el Registro Central de Personal | DG de Organización Administrativa y Procedimientos (u órganos antecesores), | Complementaria |

INFORMACIÓN ADICIONAL: